

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente digital constancia de notificación del curador designado quien no compareció a tomar posesión del cargo dentro del término concedido. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal pertenencia
Demandantes:	Juan Esteban Castañeda Duque
Demandados:	Terrenos y Edificios LTDA
Radicado:	05001310302120210028500
Asunto:	Releva curador.

Teniendo en cuenta el anterior informe, se procederá a relevar el curador designado y en su lugar se designa a: EINER ALDRUBAL ZULUAGA CARDONA quien se localiza en el correo electrónico einerzuluagacardona077@gmail.com cel 3044341510 advirtiendo que **el nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Finalmente, y se recuerda que corresponde a la parte interesada remitir la comunicación dirigida al curador, con la finalidad de conformar el contradictorio y lograr su comparecencia a través de todos los medios que resulten idóneos con el fin de continuar con el proceso. La notificación podrá ser surtida a través de los canales digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f160af4d8a4cb808ddc0ad3e755a6432d3bec2530f63d9a406781dcdbe547d**

Documento generado en 16/08/2023 04:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>